



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-457

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., O CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA APROPIADA, UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$350´000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES, ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que realice las gestiones administrativas y financieras ante el Sistema Financiero Mexicano y/o con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., SOFOM ENR para contratar uno o más créditos, hasta por la cantidad de \$350´000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), así como también se autorizan los intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del o los crédito (s), a plazo (s) de hasta veinte (20) años, cuyo destino será financiar inversiones en infraestructura pública productiva en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y otros conceptos relacionados con las obras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que como fuente de pago y garantía de todas y cada una de las obligaciones que se deriven a su cargo afecte a favor del (los) acreditante (s), el derecho a recibir las participaciones suficientes y necesarias, presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que sean aportadas a un fideicomiso irrevocable para dar cumplimiento a las obligaciones que se adquiera (n) en el o los contrato (s) de crédito correspondiente (s).

La o las garantía (s) deberá (n) inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en caso de requerirse, constituya un fideicomitente un contrato de fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del o los crédito (s) y como fuente de pago de las obligaciones contraídas en el o los contrato (s) de crédito que se suscriban.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que concurren a la suscripción del o los contrato (s) de crédito que se celebre (n) con base en el presente Decreto y pacten las condiciones y modalidades que estimen más convenientes para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. Las autorizaciones otorgadas en los artículos anteriores, podrán ser ejercidas en el ejercicio actual o en subsecuentes.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como a los Síndicos, al Secretario y al Tesorero de ese Ayuntamiento, para que concurren a la suscripción del contrato de crédito que se celebre con base en el presente Decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2012.
DIPUTADA PRESIDENTA**

AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., O CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA APROPIADA, UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES, ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CRÉDITO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-457, mediante el cual se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que gestione y contrate con el Banco Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., o cualquier otra institución financiera apropiada, un crédito hasta por la cantidad de \$350´000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA